



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/AUT/1
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico de Austria sobre los derechos enunciados en los
artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.28)**

I. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PACTO

1. ¿Qué lugar ocuparán los derechos económicos, sociales y culturales en las actuales deliberaciones sobre una revisión de la Constitución Federal?
2. Sírvanse dar una explicación sobre la afirmación que figura en el informe periódico acerca de la aplicabilidad directa de los artículos del Pacto, que no corresponde a las opiniones del Comité según constan en su Observación general N° 9 y en el párrafo 10 de sus observaciones finales anteriores sobre el segundo informe periódico de Austria.
3. Sírvanse facilitar más información sobre la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de derechos sociales de la que se habla en el párrafo 8 del informe. Sírvanse citar, de ser posible, asuntos en que los tribunales austríacos hayan invocado artículos del Pacto.
4. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene la intención de aprobar y llevar a efecto un plan nacional de acción sobre los derechos humanos de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.
5. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene previsto crear una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (resolución 48/134, anexo, de la Asamblea General), para promover y proteger los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.
6. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene en cuenta las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto cuando entabla negociaciones con las instituciones financieras internacionales.
7. Facilítense información sobre el disfrute por los trabajadores migrantes en el Estado Parte de los derechos consagrados en el Pacto, e indíquese si el Estado Parte tiene la intención de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 1 del artículo 2 - Asistencia y cooperación internacionales

8. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene la intención de aumentar su asistencia oficial para el desarrollo con vistas a cumplir la meta de las Naciones Unidas del 0,7% del PIB.

Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir el fenómeno de la xenofobia y la discriminación racial.
10. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre la situación de los romaníes, en particular los romaníes extranjeros que viven en Austria, con respecto a su goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 3 - Igualdad entre hombres y mujeres

11. Sírvanse proporcionar más información sobre la jurisprudencia reciente de los tribunales, en particular del Tribunal Constitucional, respecto del principio de la igualdad entre los sexos. Sírvanse presentar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para garantizar la igualdad de hecho entre los sexos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Estado Parte para integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas públicas, los programas educativos y la legislación nacional?

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar

12. Sírvanse facilitar más información sobre el Plan Nacional de Acción para el Empleo (párrafo 16 del informe) e indicar si ha producido los resultados previstos.
13. Sírvanse indicar las tasas de desempleo registradas en los últimos cinco años.
14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los programas de formación profesional de los desempleados y sobre los resultados de su aplicación.

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

15. Sírvanse indicar si el salario mínimo es suficiente para asegurar a un trabajador y a su familia un nivel de vida decoroso. Sírvanse facilitar información complementaria acerca de los criterios y procedimientos utilizados para la fijación y revisión del salario mínimo.
16. Sírvanse indicar cuáles son las diferencias de salario, por igual trabajo, entre hombres y mujeres.

Artículo 8 - Derechos sindicales

17. A propósito del tema de la huelga, el informe contiene al parecer una contradicción. En el párrafo 4 se afirma que el Estado Parte no ha promulgado leyes que reglamenten el derecho de huelga, lo que está en contradicción con los párrafos 86 y 89. Sírvanse describir en detalle la legislación que rige el derecho de huelga.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

18. Sírvanse describir con más detalle que en el informe (párr. 94) los aspectos particulares de la legislación social austríaca que impidieron al Estado Parte ratificar los Convenios Nos. 121 y 130, y las restantes partes de los Convenios Nos. 102 y 128 de la OIT.
19. Del informe (párrs. 96, 156 y 162) no se desprende claramente si todas las personas que residen en el Estado Parte están cubiertas por el seguro de enfermedad. ¿Hay grupos de personas que quedan excluidos? Sírvanse facilitar información detallada.

20. Del informe (párr. 113) no se desprende con claridad qué es lo que cubre exactamente el seguro de invalidez y cómo se articula con el seguro de vejez. ¿Se trata de dos seguros distintos? Sírvanse facilitar aclaraciones.
21. Del informe (párrs. 164 y 165) parece desprenderse que las personas, en particular las mujeres, que no han ejercido ninguna actividad lucrativa en su vida, reciben una jubilación muy baja. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para resolver ese problema?

Artículo 10 - Protección de la familia, de la madre y del niño

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para abordar el problema de la violencia en el hogar, en particular contra las mujeres.
23. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de los niños, incluida la utilización de niños en la pornografía y la prostitución.
24. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

25. Sírvanse indicar qué grupos de la población son los más afectados por la pobreza. Sírvanse describir las medidas adoptadas para mitigar la pobreza, y proporcionar cifras actualizadas del período posterior a 1997.
26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para solucionar el problema del alto número (2.000 en 1998) de personas sin techo (párrafo 348 del informe), y facilitar cifras más recientes a ese respecto.
27. Sírvanse facilitar información más precisa y detallada del número de desalojos forzosos (párrafo 349 del informe) y de las medidas tomadas para proporcionar otra vivienda a las personas afectadas por esas medidas.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

28. Sírvanse facilitar información detallada, incluidas estadísticas, sobre las personas infectadas por el VIH/SIDA y sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir el VIH/SIDA.
29. Sírvanse facilitar información sobre los problemas del alcoholismo y del consumo de tabaco y de drogas ilícitas, en particular entre los jóvenes. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra esos problemas?
30. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para sensibilizar más a la población acerca de la salud sexual y reproductiva.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

31. ¿De qué manera concilia el Estado Parte la introducción, con efecto a partir del año académico 2001-2002, de los derechos de matrícula en las universidades (párrafo 439 del informe) con la exigencia de la implantación progresiva de la enseñanza superior gratuita prevista en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 13 del Pacto?
32. La proporción actual de mujeres en puestos de asistente universitario es del 23% (párrafo 505 del informe), no obstante que la proporción de mujeres que estudian en la universidad (el 58% al comienzo de la carrera y el 34% a nivel de doctorado) es relativamente alta. Sírvanse indicar qué medidas específicas ha adoptado el Estado Parte para garantizar la igualdad entre los sexos en los puestos docentes de la enseñanza superior.

Artículo 15 - Derechos culturales

33. Sírvanse facilitar información detallada sobre las revistas publicadas en los idiomas de las minorías y las emisiones de radio y de televisión en esos idiomas.
34. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para preservar los idiomas y culturas de los grupos étnicos minoritarios que viven en Austria.
